

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00817- 00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADA: JORGE AURELIO CAMACHO LÓPEZ,
YAZMIN HERRERA AGUILAR e INGENIEROS
INGECAM S.A.S.

Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible de folio 238 a 242 del presente cuaderno, el Despacho le imparte su aprobación en cuantía de **\$104.818.041,19 M/Cte**, con corte al 24 de julio de 2020, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 68 del 15 de octubre de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario